

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 74/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 74/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Grande Ballesteros y don Guillermo Urbistondo Fernández contra la empresa «Construcciones Fernández y Santander, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Rafael Grande Ballesteros, don Guillermo Urbistondo Fernández y don Carlos López Muñoz contra la empresa «Construcciones Fernández y Santander, S. L.», habiendo sido citado el FOGASA, y declarando improcedentes los despidos operados en fecha 5 de diciembre de 2008, declarar extinguidas las relaciones laborales con fecha de hoy y condenar a la empresa a que indemnice:

- Al señor Grande, en la cantidad de 7.673,40 euros en concepto de indemnización y 487,20 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.

- Al señor López, en la cantidad de 5.772,91 euros en concepto de indemnización y 6.039,78 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.

- Al señor Urbistondo, en la cantidad de 3.686,26 euros en concepto de indemnización y 4.719,12 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Fernández y Santander, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/6363

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 46/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 46/2009 (GUB 178/09) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Avelino José Solís Iglesias contra la empresa «Club Balonmano Cantabria», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Club Balonmano Cantabria» en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 15.851,36 euros en concepto de principal, más 1.585,14 euros de intereses y 1.585,14 euros de costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.—El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Club Balonmano Cantabria», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/6506

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 77/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 77/2009 (demanda 949/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Morales García contra la empresa «PVC Tina Menor, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María del Mar Morales García con la empresa «PVC Tina Menor, S. L.» (VENTIMER), condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

1.º Indemnización: 4.845,99 euros (45 días x 41,26 x 2,61).

2.º Salarios de tramitación (desde el 31 de octubre de 2008 al 16 de abril de 2009): 6.890,42 euros (41,26 x 167 días).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber a la actora que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente ejecución, deberá instar la continuación de la misma, procediéndose, en caso contrario, al archivo de la misma.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «PVC Tina Menor, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de abril de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/6507

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 105/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 105/2009 (demanda 633/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva de María San Miguel contra la empresa «Círculo Taurino, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Eva de María San Miguel frente a «Círculo Taurino, S. A.», por un importe de 4.428,34 euros de principal más 442,83 euros para intereses y 442,83 euros de costas.

Requírase a la ejecutada a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garanti-